I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001178

DECRETO EXENTO N° 202/ /2019

Cerrillos, 04 OCT 2019

V I S T O S:

La Providencia N°103/1807/2019 del Administrador Municipal; el Memorándum N°1000/321/2019 de la Dirección Jurídica; el Memorándum N°902/056/2019 del Departamento de Zoonosis; los Decretos Exentos N°202/991/2019 y N°202/1098/2019; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante el Decreto Exento N°202/991/2019, se llamó a Propuesta Pública denominada **"SERVICIO DE ESTERILIZACION DE CANINOS, DE LA COMUNA DE CERRILLOS", ID Nº812-44-LE19,** adjudicado por Decreto Exento N°202/1098/2019 al oferente **CARLOS ALEXIS LETELIER TORRES.**

D E C R E T O

1. Apruébase el Contrato de **"SERVICIO DE ESTERILIZACION DE CANINOS, DE LA COMUNA DE CERRILLOS", ID Nº812-44-LE19,** suscrito con fecha 16 de septiembre de 2019, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **CARLOS LETELIER TORRES, Cedula de Identidad N°** mediante el cual se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que, mediante Decreto Exento N°202/991/2019 se llamó a Propuesta Pública denominada **"SERVICIO DE ESTERILIZACION DE CANINOS, DE LA COMUNA DE CERRILLOS", ID 812-44-LE19** y que mediante Decreto exento N°202/1098/2019, se adjudicó la Propuesta Publica al oferente don **Carlos Letelier Torres R.U.T. N°** para la ejecución del Servicio de **"SERVICIO DE ESTERILIZACION DE CANINOS, DE LA COMUNA DE CERRILLOS".**

SEGUNDO: Por el presente acto, don **CARLOS LETELIER TORRES**, acepta la contratación señalada en la cláusula precedente y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente contrato, Bases Administrativas Generales, Ficha Técnica, Anexos, Cotización, Oferta Técnica y Económica.

TERCERO: El contrato regirá a contar del Decreto que sanciona la firma del contrato con una duración de 24 meses o hasta que se realicen 500 intervenciones, lo que suceda primero.

El Servicio consistirá en una estrategia de esterilización en la Comuna de Cerrillos como parte de la tenencia responsable de animales, dentro de la cual se contempla la esterilización masiva de Caninos, machos y hembras, con y sin dueño, así como también acciones de educación en materia de tenencia responsable de mascotas, los lugares donde se realizarán estos operativos serán definidos por la unidad técnica.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001178

DECRETO EXENTO N° 202/ /2019

CUARTO: Por el servicio que se contrata en el presente instrumento, la Municipalidad se obliga a pagar la suma de $ 10.750.000.- (diez millones setecientos cincuenta mil pesos) exento de IVA, para efectuar un máximo de 500 intervenciones.

La forma de pago será la descrita en el punto 19 de las Bases Administrativas Generales.

QUINTO: Don **CARLOS LETELIER TORRES** para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, hace entrega de Boleta de Garantía, equivalente al 10% del valor total del contrato, la que deberá tener vigencia no inferior a 90 días corridos, más que el plazo de ejecución del servicio.

Acéptase el documento garante, Boleta de Garantía N°11803442, emitido por el Banco Estado, por la suma de $1.075.000.- (un millón setenta y cinco mil pesos).

Custódiese y regístrese por el Tesorero Municipal.

SEXTO: La Inspección Técnica del Servicio (I.T.O.) estará a cargo del sr Jefe del Departamento de Zoonosis, o al funcionario que este designe para tales efectos el Director de Gestión Ambiental de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos.

OCTAVO: En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General Nº 4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que don **CARLOS LETELIER TORRES** actúa como persona natural con giro comercial.

2. El contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3. Devuélvase las boletas de garantía de Seriedad de la Oferta a los participantes de la presente licitación.

4. El gasto y el financiamiento que irroga la ejecución del presente Decreto es de cargo del Fondo Nacional Desarrollo Regional del Gobierno Regional Región Metropolitana.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

SERGIO CASTILLO SEPULVEDA
Secretario Municipal (S)
04-10-2019

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

OSCAR SANDOVAL NAVARRETE
Administrador Municipal
"Por Orden del Alcalde"

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N° 202/ /2019

OSN/SCS/aaa.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Gobierno Regional
Oferente
I.T.S.
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE
CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO

SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN MUNICIPAL DE CANINOS, DE LA COMUNA DE CERRILLOS

En Cerrillos, 16 de Septiembre de 2019, entre la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal don **OSCAR SANDOVAL NAVARRETE,** ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº 120, de esta comuna y don **CARLOS LETELIER TORRES, R.U.T.** [ ], domiciliado en [ ], teléfono [ ] han convenido el siguiente Contrato:

PRIMERO: Que, mediante Decreto Exento N°202/991/2019 se llamó a Propuesta Pública denominada **"SERVICIO DE ESTERILIZACION DE CANINOS, DE LA COMUNA DE CERRILLOS", ID 812-44-LE19** y que mediante Decreto exento N°202/1098/2019, se adjudicó la Propuesta Publica al oferente don **Carlos Letelier Torres R.U.T.** [ ] a la ejecución del Servicio de **"SERVICIO DE ESTERILIZACION DE CANINOS, DE LA COMUNA DE CERRILLOS".**

SEGUNDO: Por el presente acto, don **CARLOS LETELIER TORRES**, acepta la contratación señalada en la cláusula precedente y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente contrato, Bases Administrativas Generales, Ficha Técnica, Anexos, Cotización, Oferta Técnica y Económica.

TERCERO: El contrato regirá a contar del Decreto que sanciona la firma del contrato con una duración de 24 meses o hasta que se realicen 500 intervenciones, lo que suceda primero.
El Servicio consistirá en una estrategia de esterilización en la Comuna de Cerrillos como parte de la tenencia responsable de animales, dentro de la cual se contempla la esterilización masiva de Caninos, machos y hembras, con y sin dueño, así como también acciones de educación en materia de tenencia responsable de mascotas, los lugares donde se realizarán estos operativos serán definidos por la unidad técnica.

AVS/tgt

I. MUNICIPALIDAD DE
CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CUARTO: Por el servicio que se contrata en el presente instrumento, la Municipalidad se obliga a pagar la suma de $ 10.750.000.- (diez millones setecientos cincuenta mil pesos) exento de IVA , para efectuar un máximo de 500 intervenciones.
La forma de pago será la descrita en el punto 19 de las Bases Administrativas Generales.

QUINTO: Don **CARLOS LETELIER TORRES** para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, hace entrega de Boleta de Garantía, equivalente al 10% del valor total del contrato, la que deberá tener vigencia no inferior a 90 días corridos, más que el plazo de ejecución del servicio.

Acéptase el documento garante, Boleta de Garantía N°11803442, emitido por el Banco Estado, por la suma de $1.075.000.- (un millón setenta y cinco mil pesos). Custódiese y regístrese por el Tesorero Municipal.

SEXTO: La Inspección Técnica del Servicio (I.T.O.) estará a cargo del sr Jefe del Departamento de Zoonosis, o al funcionario que este designe para tales efectos el Director de Gestión Ambiental de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos.

OCTAVO: En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General Nº 4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que don **CARLOS LETELIER TORRES** actúa como persona natural con giro comercial.

OSCAR SANDOVAL NAVARRETE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CARLOS LETELIER TORRES
R.U.T. Nº [redacted]

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

04 10 2016

AVS/tgt